

**Constancia secretarial:** señor juez dejo constancia que, la apoderada de la parte demandante, presentó escrito renunciando al poder encomendado, manifestando que el señor que representó se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

**A despacho para proveer.**

Camilo Gómez Salazar  
Escribiente

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 2020-159

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia que del poder conferido por el señor Fabio Ferney Betancour Quiceno, hace la abogada Luisa Fernanda Zabala Polo.

Toda vez que la parte demandante no tienen apoderado judicial que lo represente, se requiere al interesado con el fin de que proceda de conformidad.

Notifíquese,

  
**Jorge Iván Hoyos Gaviria**  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 12 de diciembre de 2022  
en la fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 135,  
fijados a las 8:00a.m.

  
Verónica Tamayo Arias  
Secretaria